



## PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACIONES PARA 2023

*Aprobado por unanimidad del Consejo el 22 de diciembre de 2022*

### **A) Referencias normativas**

- Artículos 35.ter y 55 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.
- Artículo 12 de la Ley 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas (iniciativa fiscalizadora del programa).
- Artículo 22.d) de la Ley 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas (competencia del Consejo para la aprobación del programa).
- Artículo 31.b) de la Ley 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas (asignación de tareas por el síndico mayor, de acuerdo con el programa).
- Artículo 9 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias (plazos y contenidos del programa).

### **B) Motivación y marco general**

El programa de fiscalizaciones es el documento anual de planificación de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, en el cual se concreta su exclusiva iniciativa fiscalizadora. De acuerdo con los artículos 12 y 22.d) de la Ley 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, corresponde su aprobación al Consejo, en el último trimestre de cada año, teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias y los medios disponibles (artículo 9 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento).

El Consejo de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias deliberó en su sesión del 30 de noviembre de 2022 sobre las líneas generales del programa anual de fiscalizaciones para 2023. Se valoró la necesidad de elaborar un programa realista, teniendo en cuenta las horas de trabajo que consumirán los informes pendientes de programas anuales de fiscalización sin culminar (2020, 2021 y 2022), así como el personal disponible y los procesos selectivos en marcha. Todo ello, con el fin de seguir mejorando la calidad de los trabajos y continuar desplegando novedosas líneas estratégicas, singularmente, en la fiscalización operativa, así como en los ingresos derivados de los fondos europeos de reconstrucción, transformación y resiliencia.

Se ha seguido la habitual coordinación con el Tribunal de Cuentas y con los demás órganos de control externo autonómicos, a su vez, enmarcada en el interés general, la oportunidad, la actualidad, la importancia relativa, los riesgos de auditoría y la administración digital. El número total de informes previstos asciende a diez.



### C) Informes

#### 1. Obligatorios por mandato legal (5):

- Cuenta general del Principado de Asturias, ejercicio 2022.
- Unidades del sector público autonómico que no forman parte de la cuenta general del Principado de Asturias, Universidad de Oviedo y Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, ejercicio 2022<sup>1</sup>.
- Proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial, ejercicio 2022<sup>2</sup>.
- Sector público local del Principado de Asturias, ejercicio 2022<sup>3</sup>.
- Contabilidad electoral de las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias del 28 de mayo de 2023<sup>4</sup>

#### 2. De iniciativa propia sobre el sector público autonómico (2):

- Contratación del sector público autonómico, ejercicio 2022.
- Seguimiento de recomendaciones específicas en el ámbito de la salud.

#### 3. De iniciativa propia sobre el sector público local (2):

- Contratación del sector público local, ejercicio 2022<sup>5</sup>.
- Fiscalización financiera y de cumplimiento del Ayuntamiento de Avilés.

#### 4. De iniciativa propia en colaboración con el Tribunal de Cuentas (1)

- Fiscalización operativa sobre las medidas de ahorro y eficiencia energética adoptadas por los ayuntamientos asturianos

### D) Trabajos preparatorios relativos a la fiscalización del ejercicio económico 2023

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento de la Sindicatura de Cuentas, se iniciarán las actuaciones preparatorias para las fiscalizaciones de la cuenta general del Principado de Asturias, las restantes unidades del sector público autonómico, la Universidad de Oviedo, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, los proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial, y las entidades locales, todas ellas referidas al ejercicio 2023.

<sup>1</sup> Se sincronizará su planificación y ejecución con el informe de la cuenta general, de tal forma que se puedan aprobar ambos de forma definitiva en la misma fecha (diciembre de 2023).

<sup>2</sup> Se sincronizará su planificación y ejecución con el informe de la cuenta general, de tal forma que se puedan aprobar ambos de forma definitiva en la misma fecha (diciembre de 2023).

<sup>3</sup> La fecha de rendición de cuentas y de cierre de los trabajos será el 16 de octubre de 2023, de tal forma que el informe provisional sea presentado al Consejo en diciembre de 2023.

<sup>4</sup> Sujeto a los plazos de tramitación que fija la legislación electoral general y autonómica.

<sup>5</sup> Incluirá un objetivo específico sobre la contratación de los ayuntamientos en materia de festejos.



**E) Criterios generales para contratos, subvenciones, créditos, avales y ayudas**

Se acometerá la fiscalización de contratos del sector público, incluyendo, al menos, un porcentaje no inferior al 25% de los contratos comprendidos en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo abarcar, en todos los que sean objeto de fiscalización, la totalidad de las fases de la vida de los contratos hasta su terminación, si esta hubiera tenido lugar.

La fiscalización de subvenciones quedará referida, como mínimo, a un porcentaje equivalente al 10% del total, comprendiendo el examen de la legalidad del procedimiento en sus diferentes modalidades, así como la comprobación de la adecuada justificación de la subvención, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad pública que determinó la concesión.

**F) Publicidad y difusión**

El Programa Anual de Fiscalizaciones para 2023 se remite a la Junta General del Principado de Asturias por conducto de la Mesa (artículo 241 del Reglamento de la Cámara), así como a los demás órganos de control externo autonómicos y al Tribunal de Cuentas, para su conocimiento.

También se publica en el portal de transparencia de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias ([www.sindicastur.es](http://www.sindicastur.es)) y se difunde por los canales habituales de comunicación, incluido el portal web de la Asociación de Órganos de Control Externo Autonómicos ([www.asocex.es](http://www.asocex.es)).